

**2665** *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2009, sobre notificación del Informe-Propuesta de 21 de abril de 2009, que acuerda la iniciación del trámite de audiencia en la tramitación del procedimiento de reintegro iniciado por Resolución de 9 de febrero de 2009, a la entidad Coriflor, Sociedad Cooperativa Limitada, en ignorado paradero, de la subvención concedida mediante la Resolución de 11 de mayo de 1995.*

Visto que se ha intentado la notificación del Informe-Propuesta de Resolución de 21 de abril de 2009, relativo al procedimiento de reintegro iniciado por Resolución de 9 de febrero de 2009, a la entidad Coriflor, Sociedad Cooperativa Limitada, con C.I.F. nº F-35353960, por la subvención concedida, expediente nº 35.359.95, por Resolución nº 516, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, actual Dirección General de Desarrollo Rural, de 11 de mayo de 1995, en virtud de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de abril de 1992, por la que se establecían normas complementarias para la tramitación y resolución de los expedientes que se acogieran a los beneficios previstos en el Real Decreto 1.887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias, cofinanciada por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Orientación, de la Unión Europea, efectuada mediante oficio de fecha 21 de abril de 2009, con registro de salida nº 256722/11362, al domicilio que figura en el expediente administrativo de la entidad beneficiaria Coriflor, S.C.L., sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a través de cartas con acuses de recibo con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, conforme con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual,

#### RESUELVO:

1º) Notificar a la entidad Coriflor, Sociedad Cooperativa Limitada, con C.I.F. nº F-35353960, el Informe-Propuesta de 21 de abril de 2009, relativo al procedimiento de reintegro iniciado por Resolución de 9 de febrero de 2009, pudiendo comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar

constancia del mismo en dicho expediente, haciéndole saber que, transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

2º) En el oficio de notificación del referido Informe-Propuesta de Resolución, al mismo tiempo, se le comunica que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, para que, si lo estima oportuno, pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, así como realizar las alegaciones que tenga por conveniente, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2009.- El Director General de Desarrollo Rural, la Secretaría General Técnica (Orden de 22.6.09), Teresa María Barroso Barroso.

**2666** *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio de 26 de junio de 2009, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 17 de abril de 2009, que convoca para el año 2009 las subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, cuya solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompañan la documentación prevista.*

Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 17 de abril de 2009 (B.O.C. nº 77, de 23.4.09), por la que se convocan para el año 2009, las subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas.

El apartado 2 de la base séptima de la mencionada Orden establece que la Dirección General de

Desarrollo Rural requerirá a los interesados cuya solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no acompañen la documentación preceptiva, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de requerimiento, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndoles de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados relacionados en el anexo II que se acompaña, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2009.-  
El Director General de Desarrollo Rural, la Secretaria General Técnica (Orden de 22.6.09), Teresa María Barroso Barroso.

#### SOLICITUD

1.1. Solicitud cumplimentada modelo normalizado.

1.2. Solicitud firmada por el representante.

1.3. Solicitud presentada en plazo.

#### DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

2.1. D.N.I. del representante.

2.2. C.I.F.

2.3. Poder de representación.

2.4. Escritura de constitución de la entidad.

2.5. Estatutos de la entidad.

2.6. Documentación que acredite que la actividad principal es la industrialización y comercialización de los productos agrícolas.

2.7. Memoria técnica valorada redactada por técnico competente.

a) Localización de las inversiones.

b) Promotor de las inversiones.

c) Objetivos de las inversiones.

d) Proceso productivo. Capacidad, manipulación y transformación. Productos utilizados, transformados y comercializados. Tratamiento de residuos (residuos orgánicos, aguas residuales, papel y cartón, plásticos y fitosanitarios).

e) Descripción detallada de las instalaciones existentes.

f) Descripción inversiones.

g) Presupuesto detallado y desglosado de las inversiones (mediciones completas de las instalaciones y de bienes de equipo, precios unitarios, presupuesto general y parcial).

h) Facturas proforma detalladas y desglosadas o contrato de compraventa.

- En el caso de que la inversión a realizar, en el supuesto de coste de ejecución de obras, supere la cuantía de 30.000 euros; y en el supuesto de coste por suministro de bienes de equipos o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica (incluidos honorarios de proyecto y dirección de obra), supere la cuantía de 12.000 euros, se deberán aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

i) Plano de situación en coordenadas U.T.M.

j) Plano instalaciones antes y después de las inversiones, quedando las mismas perfectamente definidas.

k) Estudio de viabilidad y rentabilidad (Plan de inversión, plan de financiación, VAN-TIR, VAB,

VAB/Ocupado, Volumen de negocio en relación con la actividad a subvencionar, Cuenta de explotación, Balance de situación).

2.8. En el caso de obra civil y/o instalaciones, proyecto redactado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional, y copia digital del mismo. En dicha copia, los archivos de los planos del proyecto deberán estar DXF, DWG, DGN o compatibles. En el caso de nuevas instalaciones, el proyecto incluirá todas las inversiones necesarias para su puesta en marcha (obra civil, instalaciones y maquinaria).

2.9.1. Licencia de obras cuando sea preceptivo.

2.9.2. Calificación territorial cuando sea preceptivo.

2.10.1. Estudio de impacto ecológico, conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

2.10.2. Cuando la inversión se realice en un área de sensibilidad ecológica, o en la Red Natura 2000 deberá presentarse, en vez de estudio de impacto, declaración de impacto ecológico emitida por el Cabildo Insular que corresponda.

2.11. Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse informe de tasación emitido por empresa autorizada, en el que se haga constar de forma diferenciada el valor dado a la edificación y al suelo, y en su caso, escritura de compraventa.

2.12. Solicitud de inscripción de las inversiones objeto de subvención en el Registro de Industrias Agrarias.

2.13. Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, en vigor.

2.14.1. En el caso de que la inversión consista en construcción de bien inmueble, deberá presentar documentos que acrediten la titularidad del terreno donde van a realizarse las inversiones, debidamente liquidados.

2.14.2. Si la inversión consiste en la adquisición y mejora de inmuebles, o adquisición de maquinaria y equipos, deberá presentar documentos que acrediten la titularidad del inmueble.

2.15. En caso del sector del vino: documentación acreditativa de que el vino contraetiquetado en la campaña anterior, supuso al menos el 50% del vino producido. Esta documentación no tendrá que aportarlas las nuevas instalaciones.

2.16.1. Plan de inversiones de las empresas integradas y sus centros de manipulación de fruta, con una duración mínima de tres años (Descripción de la Organización de Productores y empresas que constituyen la Organización, Objetivo del plan de inversiones, Duración del plan, Descripción de la situación actual de las instalaciones de los centros de manipulación, Plan de acción de las empresas integradas detallado por centros).

2.16.2. Certificación emitida por la entidad reconocida como Organización de Productores comprensiva de que el peticionario está integrado en la misma y del número de kilogramos procesados por dicho peticionario en la campaña anterior, en la que se detalle los afectados directamente en la inversión propuesta.

2.17. En el caso de concentración de centros de manipulación de plátanos, frutas y hortalizas, certificado emitido por la Organización de Productores que acredite la producción procesada en las tres últimas campañas tanto por dicha entidad, como por los centros de manipulación, o empresas que participen en la misma.

#### DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- Para todas las inversiones:

3.1. En el caso de entidades reconocidas como Organizaciones de Productores, Agrupación de Productores Agrarios, o miembros integrados en ellas, o entidades participadas por las mismas Cooperativas y S.A.T., certificado expedido por el Secretario del Consejo Rector de la entidad solicitante en el que haga constar el número de socios de la misma, detallando los afectados directamente por la inversión a realizar.

3.2. Declaración y documentación de productos ecológicos.

3.3. Declaración y documentación de sistemas de calidad no obligatorios.

3.4. Declaración y documentación de logotipo región ultraperiférica.

3.5. Declaración y documentación de tecnologías innovadoras.

3.6. Declaración y documentación de tecnologías mayor eficiencia, energías alternativas y ahorro de agua.

3.7. Declaración y documentación reutilización residuos y aguas residuales.

3.8. Declaración que indique la procedencia de las materias primas y/o contratos de suministro, en su caso, y sus porcentajes.

3.9. Declaración responsable de que la inversión solicitada afecta directamente al menos al 80% afiliados en caso de Organización de Productores.

- Para el sector vitivinícola:

3.10. Certificación que acredita la antigüedad de la inscripción, en cualquiera de los registros de alguno de los órganos de gestión de vinos de calidad, producidos en regiones determinadas.

3.11. Documento acreditativo de la producción de la bodega, tomando en cuenta la media de las tres últimas campañas.

3.12. Documentación acreditativa de que el vino contraetiquetado supone al menos el 50% del vino producido, tomando en cuenta la media de las tres últimas campañas.

REQUISITOS DEL SOLICITANTE:

4.1. Alta en el P.I.C.C.A.C.

4.2. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

4.3. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.4. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

4.5. Justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

4.6. Reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), o ser miembro integrado de ellas, o sociedades participadas por ellas, o entidades participadas al menos en un 50% por miembros que se incorporen o están incorporados en una OPFH.

4.7. Reconocimiento como Organización de Productores de Plátano en la OPP, o miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas.

4.8. Compromiso de inscribirse en el Registro de Industrias Agrarias antes de 31 del diciembre de 2011.

4.9. Compromiso de inscribirse en el Registro General Sanitario de Alimentos antes del 31 del diciembre de 2011.

4.10. Compromiso de inscribirse en el Registro de los órganos de gestión de v.c.p.r.d. antes del 31 de diciembre de 2011.

4.11. Compromiso de contraetiquetar al menos el 50% del vino producido en la campaña 2011.

4.12. Compromiso y declaración de responsabilidad adjunto.

## ANEXO I

....., con  
 NIF....., actuando, en representación de la empresa  
 ....., con CIF....., y con  
 domicilio.....,  
 teléfono.....

**ORDEN de 17 de abril de 2009, (BOC. Nº 77 de 23 de abril de 2009)**, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas y se aprueban las bases que rigen la misma.

(Marcar lo que corresponda)

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que recaer sobre mí la carga financiera y soy responsable final de las inversiones y los gastos que se consideren subvencionables.
- Que no he recibido o solicitado ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público.
- Que no se trata de inversiones de reposición o mera sustitución de equipos o maquinaria.
- Que las inversiones no están dirigidas al comercio minorista en destino.
- Que la empresa no está en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de estructuración de empresa en crisis (DO C244 de 1.10.2004, p2).

**ME COMPROMETO A:**

- No dejar fuera de uso, durante el plazo, de los cinco años siguientes al pago de las subvenciones, las inversiones objeto de la misma.
- Cumplir las normas mínimas en materia de medioambiente, y en materia de seguridad e higiene y bienestar animal.

**En el caso de nuevas industrias:**

- Inscribir las nuevas inversiones en el registro de industria agrarias, antes del 31 de diciembre de 2011.
- Inscribir la nueva industria en el Registro Sanitario de alimentos, excepto en el sector de flores y plantas ornamentales, antes del 31 de diciembre de 2011.
- En el sector del vino**, inscribir la nueva industria en el Registro de alguno de los órganos de gestión de vino de calidad producidos en regiones determinada (v.c.p.r.d), antes del 31 de diciembre de 2011.
- En el sector del vino**, contractiquetar al menos el 50% del vino producido en la campaña 2011.

En a de 2009

**Firma:**

## ANEXO II

## Relación de documentos a aportar o subsanar

Peticionario	CIF/NIF	Nº EXPTE.	Documentos a aportar/subsanar
S.A.T. 9577 Hermanos Velázquez Luis	F38358529	38.09.01.PI	2.7: d) y k), 2.16.2, 3.1, 3.3, 3.8, 4.12
José Manuel Dávila García	43360684A	38.09.02.Vi	2.1, 2.6, 2.7, 2.9.1, 2.9.2, 2.12, 2.13, 2.14.2, 2.15, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 4.1, 4.3, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12
Grupo Fruca S.A.T. Nº432/05	F38703419	38.09.03.PI	2.7: d) y k) año 2008, 2.12, 2.16.2, 2.14.2: el contrato de arrendamiento tiene que tener una duración mínima de 5 años contados a partir del año en curso, 3.1, 3.3 en vigor, 4.12
Zona Verde GC SLU	B38346896	38.09.04.PO	2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.10.2, 2.11, 2.12, 2.14.1, 2.14.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.8, 4.12
Finca Puntagorda, S.L.	B38702825	38.09.05.Mh	1.1 (mancomunado), 2.1(mancomunado), 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.10.2, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14.1, 2.14.2, 2.16.1, 2.16.2, 2.17, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.3, 4.8, 4.9, 4.12
José Miguel Expósito Romero	43802019Z	38.09.06.Vi	2.6, 2.7: h) y k) erróneos, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.12, 2.13, 2.14.1, 2.14.2, 2.15, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.11, 3.12, 4.3, 4.12
S.A.T. Bodegas de Vilaflor	G38740841	38.09.07.Vi	2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.10.2, 2.11, 2.12, 2.14.2, 2.15, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 4.4, 4.12
Afecan, S.A.	A38081493	38.09.08.Vi	2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.12, 2.13, 2.14.2, 2.15, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 4.12
Argodey Fortaleza, S.L.	B38496709	38.09.09.MS	2.1: caducado uno de los peticionarios, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.12

Coop. Agrícola Norte de Tenerife, S.C.L.	F38002945	38.09.10.PL	2.7: a),b),c),d),e),f),g),h),i) y k), 2.16.1, 2.16.2, 3.3, 3.5, 3.6, 3.7, 4.12
Soagranorte, S.L.	B38693859	38.09.11.Vi	2.1, 2.6, 2.7: d),h) y k), 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.12
Coop. Agrícola Punta Blanca	F38004701	38.09.12.PI	2.4, 2.7: g),j) y k), 2.8, 2.9.1, 2.16.2, 3.2, 3.3, 4.12
Coplaca	F38008579	38.09.13.PI	1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.14.2, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 4.3, 4.12
Pedro Hernández Tejera	42022544A	38.09.14.Vi	2.6, 2.7, 2.12, 2.14.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.3, 4.12
Hierbas Aromáticas de Canarias, S.L.	B38497665	38.09.15.MO	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.10.2, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14.1, 2.14.2, 2.16.1, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.2, 4.4, 4.6, 4.12
Sdad. Coop. Las Eras de Arico	F38361911	38.09.17.Vi	2.7: b) y k), 2.13, 2.14.2, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.2, 4.12
S.A.T. Pladinsa	F38362042	38.09.18.PI	1.1: incorrecta al no figurar el importe de la inversión, 2.3, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.12, 2.13, 2.14.2, 2.16.1, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.12
Bodegas Insulares Tenerife, S.A.	A38301149	38.09.19.Vi	2.5, 2.7: debe ajustarse a los puntos de la Orden, cumplimentando cada uno de ellos, 2.13, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.7, 4.12
S.A.T. Canariasol N°479/05	F38935102	38.09.20.Mh	2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.10.2, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14.1, 2.14.2, 2.16.1, 2.16.2, 2.17, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.12
S.A.T. Guancha Agrícola	F38361069	38.09.21.PI	2.7: d),j) y k) del año 2008, 2.16.1, 2.16.2, El contrato de arrendamiento debe tener una duración mínima de 5 años contados a partir del año en curso, 3.1, 4.12
S.A.T. Lito N°9571	V38360608	38.09.23.PI	1.1, 2.3, 2.7: d),h) y k), 2.8, 2.12, 2.13, 2.16.1, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.4, 3.6, 3.8, 3.9, 4.4, 4.12
Cooperativas Unidas de La Palma	F38315958	38.09.24.PI	1.1: el importe del presupuesto del empaquetado de Adeje es inferior a 25.000€ (incumple el apartado g) de

			la base 3B de la Orden), 2.3, 2.7 los puntos d), h) de cada empaquetado, i), j) y k), 2.8 de cada empaquetado, 2.9.1, de cada empaquetado, 2.9.2, 2.10.1, 2.12 de cada empaquetado, 2.13 de cada empaquetado, 2.14.1, 2.14.2, 2.16.1, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 4.2, 4.3, 4.12
Palmafrut, S.L.	B38068003	38.09.25.Mh	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.12, 2.13, 2.14.2, 2.16.1, 2.16.2, 2.17, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.3, 4.12
Eduardo Caromoto Hernández Garrido	42165376M	38.09.26.PI	2.6, 2.7: firmar la Memoria, d),h),i),j), y k), 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.12, 2.16.1, 2.16.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.12
Sdad. Coop. Ltda. Del Campo Agricultores Guanches	F38063616	38.09.27.PI	2.7: d),k), 2.13, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.3, 4.12
Sdad. Coop. Ltda. Del Campo Agricultores Guanches	F38063616	38.09.28.PI	2.7: d),h),i) y j), 2.8, 2.9.1, 2.12, 2.16.2, 3.1, 3.2, 4.3, 4.12
Teneguía Sdad. Coop. Ltda.	F38028841	38.09.29.PI	2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.10.2, 2.12, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.3, 4.12
Coop. Agrícola Guía de Isora	F38004586	38.09.30.PI	2.7, 2.12, 2.13, 2.14.2, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.12
S.A.T. Viticultores Comarca de Güímar	F38274999	38.09.31.Vi	1.1, 2.3, 2.7: d) y j), 2.12, 2.13, 2.14.2, 2.15, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.11, 4.12
Saad. Coop. Agrícola Isla Baja	F38005179	38.09.32.PI	1.1: no figura el importe de la inversión, 2.3, 2.7: d),g),h) y j), 2.16.2, 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 4.4, 4.12
Jottocar, S.L.	B38633418	38.09.33.Vi	*El D.N.I. que figura en la solicitud, no se corresponde con el peticionario, 2.6, 2.7: b) y k), 2.14.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.12
Bodegas Monje, S.L.	B38106530	38.09.34.Vi	2.4, 2.5, 2.7, 2.12, 2.14.2, 3.2, 3.5, 3.6, 3.7, 4.12

Aloha-Flor, S.L.	B38885455	38.09.35.PO	2.6, 2.7: d),e) y k), 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.12, 2.14.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.8, 4.12
Bodegas El Guincho, S.L.	B38661369	38.09.36.VI	2.4, 2.5, 2.6, 2.7: d),g) y j), 2.11, 2.12, 2.14.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.11, 3.12, 4.12
Roberto Torres del Castillo	41803695E	38.09.37.VI	2.6, 2.7: g) y k), 2.14.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.2, 4.12
Bejuca, S.L.	B38225728	38.09.38.Pa	2.6, 2.7: c),d),e),f),g),h) y k), 2.8, 2.9.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7
Eufrosina Pérez Rodríguez	42166529P	38.09.39.VI	2.6, 2.7, 2.14.2, 2.15, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 4.3, 4.12
Frutas Dóniz S.A.T. 9585	F38357489	38.09.40.PI	2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.12, 2.16.1, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 4.12
S.A.T. 428/05 Agricultores de Tenerife	F38699633	38.09.41.PI	*La solicitud incumple el apartado g) de la base 3B de la Orden de 17 de abril de 2009. *La inversión para la que solicita subvención (excepto la etiquetadora), incumple el punto 1 de la base 2 de la Orden. 2.7: d),e) y h), 2.13, 2.14.2, 2.16.1, 2.16.2, 3.8, 4.12
Coop. Agrícola La Prosperidad	F38004362	38.09.42.PI	2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.12, 2.16.1, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.3, 4.12
Sdad. Coop. Del Campo Frontera	F38023545	38.09.43.PI-VI	2.3, 2.7: d),h),j) y k), 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.12, 2.14.2, 2.15, 3.10, 3.11, 3.12, 4.12
Elke Adrigam Geb Kaufmann	X4830619K	38.09.44.BF	2.1, 2.6, 2.7: d),f),g),j) y k), 2.8, 2.12, 2.14.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.3, 4.4, 4.12
S.A.T. N°474/05 Morriña	G38894572	38.09.45.PI	2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.12, 2.13, 2.16.1, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.2, 4.3, 4.4, 4.12
S.A.T. BONANA	F38362034	38.09.46.PI	*Declaración responsable en la que se haga constar que la documentación presentada no ha experimentado variación alguna.

				2.7: el punto k), 2.9.1, 2.13, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.2, 4.4, 4.12
S.A.T. BONANA	F38362034	38.09.47.PI		*Declaración responsable en la que se haga constar que la documentación presentada no ha experimentado variación alguna. 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.10.2, 2.12, 2.13, 2.14.1, 2.16.1, 2.16.2. El contrato de arrendamiento debe tener una duración mínima de 5 años contados a partir del año en curso, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.2, 4.4, 4.12
Europlátano, A.I.E.	V38303376	38.09.48.PI		1.1, 2.2, 2.7: a), b), c), d), f), g), h), j) y k), 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.12, 2.13, 2.14.1, 2.16.1, 3.2, 3.3, 3.5, 3.6, 3.7, 4.2, 4.3, 4.12
Sdad. Coop. Volcán de San Juan	F38085213	38.09.49.PI		2.7: d), e); local, h): de la etiquetadora, j) y k): del año 2008, 2.14.2, 2.16.1, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 4.3, 4.12
Coop. Comarcal Valle de Aridane	F38005260	38.09.50.PI		2.4, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.2, 2.12, 2.13, 2.16.1, 2.16.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 4.3, 4.12
S.A.T. Bodegas Noroeste de La Palma	F38529491	38.09.51.Vi		2.7: d) y k): VAN-TIR, 2.9.1, 4.3
Coop. Agrícola Virgen del Pino	F38006482	38.09.52.Vi		2.4, 2.6, 2.7: b), d), h), j) y k), 2.14.2, 3.1, 3.2, 3.8, 4.12
José Alberto Tabares Pérez	42154765C	38.09.53.Vi		*La inversión mínima subvencionable por centro, debe ser igual o mayor de 25.000€, excluyendo el I.G.I.C. 2.6, 2.7: d), g), i), j) y k), 2.12, 2.13, 2.15, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 4.3, 4.12
Juan Francisco Peñate Mayor	43.643.958 D	35.09.01.VI		2.14.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.1, 4.3, 4.12
S.A.T. Juliano Bonny Gómez	F35375096	35.09.02.TO		2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.10.2, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14.1, 2.14.2, 2.16.1, 2.16.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 4.3, 4.12
Mateo Alvarado Castro	42530218K	35.09.03.VI		2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.11, 2.13, 2.14.2, 2.15, 3.2,

					3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 4.2, 4.4, 4.12
Alfredo Schamann Ramos	4260716W	35.09.04.VI			2.6, 2.7: c),d),e),f),g) y j), 2.8, 2.9.1, 2.12, 2.13, 2.14.2, 2.15, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.1, 4.2, 4.3, 4.11, 4.12
Agrícola del Norte de Gran Canaria	F35009000	35.09.05.PL			1.1, 2.4, 2.7: d),f),g),h),j) y k), 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.12, 2.16.1, 3.2, 3.3, 3.5, 3.6, 3.7, 4.4, 4.12
Elías Santos Guerrero	42863995E	35.09.06.VI			*Incumple la base 3.B.g 2.6, 2.7: c),d),e),f),j) y i), 2.13, 2.14.2, 2.15, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.12
S.A.T. Nº1821 Costa Caleta	F35064377	35.09.07.PL			2.7: f),g),h),i),j) y k) 2.12, 2.16.1, 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 3.7, 4.4, 4.12
S.A.T. Camaretas	F35341619	35.09.08.VI			2.6, 2.7: c),d),h),i) y j), 2.12, 2.15, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.12
S.A.T. Bodegas Vega de Yuco	V35474881	35.09.09.VI			2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14.2, 2.15, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 4.3, 4.12
Pantaleón Falcón Cabrera	42726422N	35.09.10.VI			*Incumple la base 3.B.g 1.1, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14.1, 2.14.2, 2.15, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 4.3, 4.12
Montaña Clara	A28326502	35.09.11.VI			1.1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14.1, 2.14.2, 2.15, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 4.2, 4.4, 4.12
Bodegas Los Bermejós, S.L.	B35642933	35.09.12.VI			2.7: d),f),g),i),j) y k), 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.12, 2.15, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 4.3, 4.4, 4.12
Aloe de Fuerteventura S. Coop.	F35763937	35.09.13.AL			2.7: c),d),f),g),h),i),j) y k), 2.8, 2.9.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.7, 4.12
Conagrícan, S.L.	B35406464	35.09.14.FH			*Incumple las bases 3.A.p y 3.B.h 2.7: d),f),g),h),i),j) y k), 2.10.1, 2.13, 2.14.2, 2.16.1, 2.16.2,

M <sup>o</sup> . Nieves Dóniz Morales	78540045J	35.09.15.VI	3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.9, 4.3, 4.4, 4.6, 4.12 2.1, 2.6, 2.7, 2.14.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.1, 4.2, 4.3, 4.8, 4.10, 4.11, 4.12
Rita Hernández Ramos	43265723D	35.09.16.AC	1.1, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.14.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.12
Carmen Soraya Cabrera Cabrera	78526662Q	35.09.17	*Incumple la base 3.B.j 1.1, 1.2, 2.1, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.10.2, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14.1, 2.14.2, 2.15, 2.16.1, 2.16.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 4.3, 4.6, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12
Beneharo Martínez Soto	78528110S	35.09.18	*Incumple la base 2.1 1.1, 1.2, 2.1, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.10.2, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14.1, 2.14.2, 2.15, 2.16.1, 2.16.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 4.2, 4.3, 4.6, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12
Jardín Botánico de Fuerteventura	B35648906	35.09.19	1.1, 1.2, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.10.2, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14.1, 2.14.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.8, 4.9, 4.12